 AYUNTAMIENTO DE BERATON

PROVINCIA DE SORIA

 **AÑO 2.019**

|  |
| --- |
|  **EXPEDIENTE** **SESION ORDINARIA**  |
|  **10 de DICIEMBRE de 2019** |

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**SEÑORES ASISTENTES** En Beratón a diez de diciembre del

año dos mil diecinueve, se reúnen en la Casa Consistorial los señores Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria

**Alcaldesa-Presidenta**  en primera convocatoria a la que fueron reglamentariamente

Dña. CARMEN LAPEÑA VILLAR convocados.

**Concejales**  Presidió el acto el Sr. Alcalde, asistidos co

D.JESUS FRCO. GRANADO INVERNON mo Secretaria-Interventora Dña. Sara López Pérez

**Concejales no asistentes** habilitada, por la Excma. Diputación Provincial

D. EDUARDO CRESPO LARRAGA Siendo las 15h30m del día, la Presidencia dio por

 iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del Día

Secretaria-Interventora se adoptaron los siguientes acuerdos.

DÑA. SARA LOPEZ PEREZ

**Punto 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

 Preguntados los Concejales asistentes al Pleno por la Presidencia si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 15 de octubre de 2019, no se formuló observación alguna, aprobándose por unanimidad.

**Punto 2º.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA: SUPLEMENTO DE CREDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERIA.**

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por la Secretaría-Interventora se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión ESPECIAL DE CUENTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º1/2019, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**MODALIDAD 1: SUPLEMENTO DE CREDITO**

**Presupuesto de Gastos**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CAPÍTULO** | **DESCRIPCIÓN** | **CONSIGN. INICIAL** |  **CONSIGN. DEFINITIVA** |
| 2 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. |  2.000,00€ |  8.-000,00€ |
|  2(165) | MAQU. INST. Y UTILLAJE |  1.500,00€ |  6.000,00€ |
| 2(920) | MAQU. INST. Y UTILLAJE |  1.500,00€ |  6.000,00€ |
| 2 | ENERGIA ELECTRICA |  500,00€ |  1.100,00€ |
| 2 | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES |  1.200,00€ |  2.200,00€ |
| 2 | GASTOS DIVERSOS |  500,00€ |  2.000,00€ |
| 2 | INDEM. MIEMBROS CORPORACION |  1.500,00€ |  2.500,00€ |
| 6 | OTRAS INVER. REPOS. INFRAEST. |  4.025,00€ |  19.025,00€ |

**MODALIDAD 2: CREDITO EXTRAORDINARIO**

**Presupuesto de Gastos**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CAPÍTULO** | **DESCRIPCIÓN** | **CONSIGN. INICIAL** |  **CONSIGN. DEFINITIVA** |
| 6 | INVERS. REPOSICIÓN INFRAESTR. |  0,00€ |  46.000,00€ |
|  6 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES |  0,00€ |  43.226,00€ |

 **Presupuesto de Ingresos**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CAPÍTULO** | **DESCRIPCIÓN** | **CONSIGNACIÓN INICIAL** | **CONSIGNACIÓN DEFINITIVA** |
| 8 | REMANENTE TESORERIA |  **259.682,30€** |  **136.356,30€** |

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de SORIA*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Punto 3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.-**

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión ESPECIAL DE CUENTAS:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico **2020**, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de EQUILIBRIO.”

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico **2020,** junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal 19.405,00€

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 49.200,00€

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros 0,00€

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 250,00€

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 64.742,00€

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 0,00€

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0,00€

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 0,00€

**TOTAL: 133.597,00€**

 **ESTADO DE INGRESOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 41.089,00€

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 0,00€

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 8.778,00€

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 30.950,00€

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 15.820,00€

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales 0,00€

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 36.960,00€

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0,00€

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 0,00€

**TOTAL: 133.597,00€**

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el **2020**, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

**Punto 4º.- APROBACION CERTIFICACION Nº DOS- FINAL DE LA OBRA: REFORMA EDIFICIO MUNICIPAL ANTIGUA FRAGUA Y FACTURA EMITIDA POR EL ADJUDICATARIO.-**

 Se da cuenta por la Sra Alcaldesa al Pleno del Ayuntamiento de la certificación número DOS – FINAL de la obra “ REFORMA EDIFICIO MUNIICPAL, ANTIGUA FRAGUAL“ , incluida en el Plan Diputación 2019, con el número 43, expedida por el Director de las Obras, el Arquitecto Técnico D. Jose Javier Palomar Molina y cuyo importe asciende a la cantidad de DIEZ MIL SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CENTIMOS (10.063,70€).

Los señores Concejales asistentes al Pleno tras analizar y comprobar la citada certificación, por unanimidad ACUERDA:

**Primero:** Aprobar la referida certificación de obras, en la forma en que se encuentra redactada.

**Segundo:** Remitir copia de la referida certificación de obras a la Excma. Diputación Provincial de Soria con el fin de que por la misma sea ingresado en este Ayuntamiento el importe de la subvención correspondiente.

**Tercero:** Ordenar el pago correspondiente del importe de la certificación de obras a favor del contratista adjudicatario SANTISA ALMAZAN, SL

**Punto 5º.- APROBACION CERTIFICACION Nº DOS- FINAL DE LA OBRA: REFORMA EDIFICIO MUNICIPAL ANTIGUA FRAGUA Y FACTURA EMITIDA POR EL ADJUDICATARIO.-**

 Se da cuenta por la Sra Alcaldesa al Pleno del Ayuntamiento de la certificación número DOS – FINAL de la obra “ REFORMA EDIFICIO MUNIICPAL, ANTIGUA FRAGUAL“ , incluida en el Plan Diputación 2019, con el número 43, expedida por el Director de las Obras, el Arquitecto Técnico D. Jose Javier Palomar Molina y cuyo importe asciende a la cantidad de DIEZ MIL SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CENTIMOS (10.063,70€).

Los señores Concejales asistentes al Pleno tras analizar y comprobar la citada certificación, por unanimidad ACUERDA:

**Primero:** Aprobar la referida certificación de obras, en la forma en que se encuentra redactada.

**Segundo:** Remitir copia de la referida certificación de obras a la Excma. Diputación Provincial de Soria con el fin de que por la misma sea ingresado en este Ayuntamiento el importe de la subvención correspondiente.

**Tercero:** Ordenar el pago correspondiente del importe de la certificación de obras a favor del contratista adjudicatario SANTISA ALMAZAN, SL

**Punto 6º.- APROBACION CERTIFICACION Nº1 - PARCIAL DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE UN APRISCO PARA REFUGIO DE GANADO OVINO Y FACTURA EMITIDA POR EL ADJUDICATARIO.-**

 Vista la certificación número UNO – PARCIAL de la obra “CONSTRUCCION DE UN APRISCO PARA REFUGIO DE GANADO OVINO“, expedida por el Director de las Obras, el Arquitecto D. Ricardo Rodrigo Miranda y cuyo importe asciende a la cantidad de VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CENTIMOS (21.955,11€).

 El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Concejales asistentes que son dos de los tres que lo componen ACUERDAN

**Primero:** Aprobar la referida certificación de obras, en la forma en que se encuentra redactada.

**Segundo:** Ordenar el pago correspondiente del importe de la certificación de obras a favor del contratista adjudicatario SANTISA ALMAZAN, SL

**Punto 7º.-APROBACION CERTIFICACION Nº2 - FINAL DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE UN APRISCO PARA REFUGIO DE GANADO OVINO Y FACTURA EMITIDA POR EL ADJUDICATARIO.-**

 Vista la certificación número DOS – FINAL de la obra “CONSTRUCCION DE UN APRISCO PARA REFUGIO DE GANADO OVINO“, expedida por el Director de las Obras, el Arquitecto D. Ricardo Rodrigo Miranda y cuyo importe asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL CUARENTA CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (22.044,89€).

 El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Concejales asistentes que son dos de los tres que lo componen ACUERDAN

**Primero:** Aprobar la referida certificación de obras, en la forma en que se encuentra redactada.

**Segundo:** Ordenar el pago correspondiente del importe de la certificación de obras a favor del contratista adjudicatario SANTISA ALMAZAN, SL

**Punto 8.-. CORRECCIÓN NOMBRE CALLE QUIÑONES POR ESQUIÑONES.-**

 Se da cuenta por la Alcaldesa del error detectado a través de la aplicación informática de la sede electrónica del Catastro, en relación con la calle ESQUIÑONES, que en dicha aplicación tiene la denominación de QUIÑONES, entendiendo que ha sido un error de transcripción, puesto que en la base de datos del Padrón Municipal de Habitantes, la denominación es correcta ESQUIÑONES, y que QUIÑONES nunca a existido como calle en este municipio de Beratón, pero si Esquiñones.

 Tras analizar y debatir sobre el particular los señores Concejales asistentes al Pleno ACUERDAN:

PRIMERO.- Advertir a la Gerencia Territorial del Catastro del error existente y que se procedan a su subsanación, y en lugar de QUIÑONES la calle debe denominarse ESQUIÑONES,

**Punto 9º.- ADJUDICACION LOTES 2,3,10,16 Y ,18 .-**

 Resultando que los Lotes adjudicados a Jesús Serrano García han quedado libres, por jubilación, y la existencia de lotes sin adjudicar.

Reunidos con los agricultores se ACUERDA:

Primero.- Proceder la partición de dichos lotes, según anexo y posterior sorteo de los mismos.

Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento por 2 campañas, para hacerlo coincidir con el contrato de arrendamiento de fincas rústicas en vigor y que finaliza en septiembre de 2022.

Tercero.- Fijar el precio por has. En 60€/has.

**PUNTO 10º.- CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA A FAVOR DE CARMEN RITA LOPEZ.-**

 Se da cuenta por la Alcaldesa del contrato de arrendamiento de la vivienda situada en la Calle Mayor, nº 13, suscrito entre este Ayuntamiento de Beratón y Dña. Carmen Rita López, el cual finaliza el 1 de marzo del 2020.

 Se manifiesta por la Alcaldesa su deseo de no prorrogarlo y sacarlo a Concurso, en el que además del precio, que se establezca, se tendrán en cuenta otras circunstancias, como nuevos pobladores, procedimiento al que DÑA. Carmen Rita también puede optar.

 Abierto el debate entre los Concejales asistentes, son unánimes de parecer y ACUERDAN:

PRIMERO.- Comunicar a Dña. Carmen Rita López que llegado el 01 de marzo de 2020, el Ayuntamiento de Beratón no prorrogará el contrato de arrendamiento. No obstante, puede tomar parte, si así lo desea, en el procedimiento de adjudicación, que apruebe el Ayuntamiento y saque a información pública.

**Punto 11º.-SOLICITUD DE OCUPACION DE TERRENO MUNICIPAL Y SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL POR D. JOSE VICENTE DEL VALLE LORENTE .-**

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento a petición de D. Jose Vicente del Valle Lorente, sobre ocupación de terreno municipal y solicitud de licencia ambiental para la actividad explotación apícola trashumante de 240 colmenas ubicadas en la parcela 150 del polígono 5 y parcela 272 del polígono 1, propiedad de este Ayuntamiento..

 Vista la legislación aplicable, concretamente el apartado z) del Decreto 70/2008, de 2 de octubre, por el que se modifican los anexos II y V y se amplia el anexo IV de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

 El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Concejales asistentes que son dos de los tres que lo componen, ACUERDAN:

**Primero.-** Autorizar la ocupación de terreno en las fincas rústicas 150 del polígono 5 y 272 del polígono 1, propiedad de este Ayuntamiento, para el asentamiento apícola, durante el plazo de UN AÑO, prorrogable, de común acuerdo entre las partes, por el precio de 1€ colmena a ingresar a favor de este Ayuntamiento en la cuenta número ES86 3017 0500 19 0003085719.

**Segundo.-**  Conceder licencia ambiental y dar por cumplido el trámite de comunicación. No obstante, el interesado debe presentar un plano o croquis a escala adecuada, donde se ubique claramente la posición de las colmenas y se justifique el cumplimiento de las distancias mínimas a núcleos de población, viviendas rurales habitadas, instalaciones pecuarias , carreteras, caminos vecinales y pistas forestales, según el art. 8.2 del Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.

**Tercero.-** La presente licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

**Punto 12º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

 No se presentó ningún ruego ni ninguna pregunta.-

 Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las dieciséis horas treinta minutos del día el Sr. Alcalde Presidente dio por finalizado el acto, levantando la sesión y ordenando se cumplan estos acuerdos de los que como Secretario dio fe.

 La Alcaldesa, La Secretaría,

 AYUNTAMIENTO DE BERATON

 PROVINCIA DE SORIA

 CIF:P4205500D C/Lar Fuente s/n – CP. 42107

|  |
| --- |
| **AYUNTAMIENTO DE BERATON** |
| Nº.SALIDA: FECHA: 17/12/2019 |

 Adjunto remito copia certificada del Acta de la sesión ordinaria cebrada el día 10 de diciembre de 2019, por el Pleno del Ayuntamiento.

 Beratón, 17 de diciembre de 2019

 La Alcaldesa,

 Fdo. Carmen Lapeña Villar

SRA.DELEGADA TERRITORIAL

C/Linajes, nº 1

42071.-SORIA

 AYUNTAMIENTO DE BERATON

 PROVINCIA DE SORIA

 CIF:P4205500D C/Lar Fuente s/n – CP. 42107

DOÑA SARA LOPEZ PEREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERATON (SORIA).

CERTIFICO.- Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2019, adoptó, el acuerdo del tenor literal siguiente:

**Punto 7º.- ADJUDICACION LOTES 2,3,10,16 Y ,18 .-**

 Resultando que los Lotes adjudicados a Jesús Serrano García han quedado libres, por jubilación, y la existencia de lotes sin adjudicar.

Reunidos con los agricultores se ACUERDA:

Primero.- Proceder la partición de dichos lotes, según anexo y posterior sorteo de los mismos.

Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento por 2 campañas, para hacerlo coincidir con el contrato de arrendamiento de fincas rústicas en vigor y que finaliza en septiembre de 2022.

Tercero.- Fijar el precio por has. En 60€/has.

 Y para que conste y surta efectos legales, expido la presente certificación de orden y con el Vº.Bº. de la Sra. Alcaldesa en Beratón a diez de diciembre de dos mil diecinueve.

 Vº.Bº.

 La Alcaldesa,

 AYUNTAMIENTO DE BERATON

 PROVINCIA DE SORIA

 CIF:P4205500D C/Lar Fuente s/n – CP. 42107

DOÑA SARA LOPEZ PEREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERATON (SORIA).

CERTIFICO.- Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2019, adoptó, el acuerdo del tenor literal siguiente:

**Punto 8.-. CORRECCIÓN NOMBRE CALLE QUIÑONES POR ESQUIÑONES.-**

 Se da cuenta por la Alcaldesa del error detectado a través de la aplicación informática de la sede electrónica del Catastro, en relación con la calle ESQUIÑONES, que en dicha aplicación tiene la denominación de QUIÑONES, entendiendo que ha sido un error de transcripción, puesto que en la base de datos del Padrón Municipal de Habitantes, la denominación es correcta, ESQUIÑONES, y que QUIÑONES nunca ha existido, como calle, en este municipio de Beratón, pero si Esquiñones.

 Tras analizar y debatir sobre el particular los señores Concejales asistentes al Pleno ACUERDAN:

PRIMERO.- Advertir a la Gerencia Territorial del Catastro del error existente y que se proceda a su subsanación, y en lugar de QUIÑONES la calle debe denominarse ESQUIÑONES,

 Y para que conste y surta efectos legales, expido la presente certificación de orden y con el Vº.Bº. de la Sra. Alcaldesa en Beratón a diez de diciembre de dos mil diecinueve.

 Vº.Bº.

 La Alcaldesa,

 AYUNTAMIENTO DE BERATON

 PROVINCIA DE SORIA

 CIF:P4205500D C/Lar Fuente s/n – CP. 42107

|  |
| --- |
| **AYUNTAMIENTO DE BERATON** |
| Nº.SALIDA: FECHA: 17/10/2019 |

 Adjunto remito copia certificada del Acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento, sobre ERROR en la transcripción de la calle ESQUIÑONES, constando en ese catastro QUIÑONES, en lugar de ESQUIÑONES, para que, previos los trámites que se requiera se proceda a la mayor brevedad posible a su subsanación.

 Beratón, 17 de diciembre de 2019

 La Alcaldesa,

 Fdo. Carmen Lapeña Villar

**GERENCIA TERRITORIAL DE CATASTRO**

**Area de Urbana**

**C/Caballeros, nº 19**

**42002.-SORIA**

 AYUNTAMIENTO DE BERATON

 PROVINCIA DE SORIA

 CIF:P4205500D C/Lar Fuente s/n – CP. 42107

DOÑA SARA LOPEZ PEREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERATON (SORIA).

CERTIFICO.- Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2019, adoptó, el acuerdo del tenor literal siguiente:

**PUNTO 10º.- CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA A FAVOR DE CARMEN RITA LOPEZ.-**

 Se da cuenta por la Alcaldesa del contrato de arrendamiento de la vivienda situada en la Calle Mayor, nº 13, suscrito entre este Ayuntamiento de Beratón y Dña. Carmen Rita Lopez, el cual finaliza el 1 de marzo del 2020.

 Se manifiesta por la Alcaldesa su deseo de no prorrogarlo y sacarlo a Concurso, en el que además del precio, que se establezca, se tendrán en cuenta otras circunstancias, como nuevos pobladores, procedimiento al que DÑA. Carmen Rita también puede optar.

 Abierto el debate entre los Concejales asistentes, son unánimes de parecer y ACUERDAN:

PRIMERO.- Comunicar a Dña. Carmen Rita López que llegado el 01 de marzo de 2020, el Ayuntamiento de Beratón no prorrogará el contrato de arrendamiento. No obstante, puede tomar parte, si así lo desea, en el procedimiento de adjudicación, que apruebe el Ayuntamiento y saque a información pública.

 Y para que conste y surta efectos legales, expido la presente certificación de orden y con el Vº.Bº. de la Sra. Alcaldesa en Beratón a diez de diciembre de dos mil diecinueve.

 Vº.Bº.

 La Alcaldesa,

 AYUNTAMIENTO DE BERATON

 PROVINCIA DE SORIA

 CIF:P4205500D C/Lar Fuente s/n – CP. 42107

|  |
| --- |
| **AYUNTAMIENTO DE BERATON** |
| Nº.SALIDA: FECHA: 17/10/2019 |

 Adjunto remito copia certificada del Acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento, sobre finalización del contrato de arrendamiento de la vivienda situada en la Calle Mayor.

 Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de SORIA en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

 Beratón, 17 de diciembre de 2019

 La Alcaldesa,

 Fdo. Carmen Lapeña Villar

**Dña. Carmen Rita López Hernández**

**BERATON (Soria)**